

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00305-00
DEMANDANTE: SANDRA GUERRERO
DEMANDADO: GUERRERO SEGURIDAD LTDA

Téngase en cuenta por el memorialista que los tres requerimientos a que hace alusión, se encuentran resueltos en autos de fecha 29 de abril y 27 de mayo de 2021, el primero, por medio del cual se solicitó el contenido de la notificación efectuada a los demandados, y el segundo, por medio del cual se tuvo por notificado a los demandados JORGE ANDRES GUERRERO TORRES y GUERREROS SEGURIDAD LIMITADA, y se requirió a la parte demandante para la notificación del demandado LUIS HERNAN GUERRERO.

De otro lado, para tener por notificado al demandado JORGE ANDRES GUERRERO TORRES, mediante aviso judicial, dese cumplimiento al auto de fecha 29 de abril de 2021, aportando la citación para la diligencia de notificación personal (artículo 291 C.G.del P) pues en su oportunidad solo se aportó la certificación de entrega.

En relación con la contestación y las excepciones allegadas, aunque, no se ha efectuado el respectivo traslado, dado que, aun no se ha completado la notificación de uno de los demandados, y es carga exclusiva de la contraparte la remisión del escrito, **por secretaría compártase el expediente virtual al memorialista para que tenga acceso a todas las piezas procesales obrantes.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 13 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario